ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONTRATO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Villagarzón, Putumayo, 31 de octubre de 2023

Doctor
JOSE ANDRES LOPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar un proceso de selección de mínima cuantía encaminado a la celebración de un contrato con el objeto: **"APOYO LOGÍSTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES CMJ PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO",** esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requeridos conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta

1. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD.

La juventud en Colombia afronta desafíos y problemáticas de carácter multidimensional en su curso de vida que limitan su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social, ambiental y cultural en el país. Los jóvenes se desenvuelven principalmente en cinco entornos: hogar, educativo, laboral, comunitario y de espacio público y digital. En dichos entornos se identifican obstáculos que no favorecen efectivamente su desarrollo integral y por ende limitan sus potencialidades. En particular, los jóvenes enfrentan tres principales barreras. La primera está relacionada con las inequidades en las oportunidades para el desarrollo de capacidad de agencia y construcción de proyectos de vida; la segunda se refiere a las barreras para el pleno goce de derechos; y la tercera a la frágil gobernanza institucional para el desarrollo integral y el ejercicio de la ciudadanía de la población juvenil.

La juventud colombiana, comprendida entre los 14 y 28 años, representa el 26,1 % de la población total del país (11.519.020 personas), de los cuales el 49 % son mujeres y el 51 % son hombres. En relación con la juventud rural, del total de jóvenes, el 25 % habita en estas zonas y representa el 24 % de su población, lo que equivale a 2,9 millones de personas; de estos el 15 % (441.932 personas) es juventud indígena y el 13 % (367.115 personas) juventud negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (NARP), de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2019). Así mismo, el Registro Nacional de Reincorporación indica que, de los 12.768 exintegrantes de las FARC-EP el 19,4 % tienen entre 18 y 28 años. Sobre la juventud en situación de pobreza, según cálculos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el 9,4 % se encuentra en pobreza monetaria extrema, 46,9 % en pobreza monetaria y el 18 % presenta pobreza multidimensional1 (Departamento Nacional de Planeación, 2021).

Por lo anterior, el documento CONPES 4040 propone fortalecer el desarrollo integral de la población joven urbana y rural y la construcción de sus proyectos de vida para contribuir a su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social y cultural del país.

La Ley 1622 de 2013[1] establece el marco institucional para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, el goce efectivo de los derechos y la adopción de políticas públicas para la población entre 14 y 28 años. Este Estatuto ha permitido avanzar en el reconocimiento de las juventudes como agentes de derecho, incorporando la diferencia y la autonomía juvenil. El Estatuto es considerado el principal instrumento normativo para la juventud en Colombia y establece: (i) el sistema de participación de las juventudes; (ii) el sistema de organización y coordinación institucional en temas de juventud; (iii) los espacios de concertación entre institucionalidad y participación juvenil; (iv) el sistema de información sobre la población joven; y (v) las responsabilidades en el diseño, elaboración y seguimiento de políticas públicas del orden local, distrital, municipal, departamental y nacional.

A pesar de los avances en materia de definición de responsabilidades para la puesta en marcha de instancias de participación juvenil, actualmente se presentan rezagos en su implementación. Con la Ley 1885 de 2018[2], se modificó el Estatuto de Ciudadanía Juvenil para jóvenes entre 14 y 28 años, definiendo los procedimientos y reglas para la elección de los representantes a las instancias de participación y de los diferentes roles establecidos en el Sistema Nacional de Juventudes (SNJ), e integrando de manera más clara las perspectivas étnicas, de género y de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, entre otras, para su conformación

Los jóvenes del municipio de Villagarzón poseen bajos espacios de participación para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática; esto debido a varios factores, por una parte a la baja participación y empoderamiento juvenil por otro lado la baja gestión administrativa y financiera por parte del municipio para el fortalecimiento de la población juvenil mediante apoyos logísticos para crear espacios de participación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: APOYO LOGÍSTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES CMJ PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.

Por ser un contrato Estatal, el régimen que rige el contrato es la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagre el Código Civil y de Comercio.

[1] Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
[2] Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

Debe tenerse en cuenta que en ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	**80110000**	**80111600**	**80111623**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal	Servicios Temporales de Compras y Logística

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 Análisis Técnico

El análisis técnico constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación del servicio a adquirir. Las características técnicas solicitadas deben corresponder y cumplir en su totalidad de acuerdo a la necesidad planteada por la unidad de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Actividad 1. Promocionar e incentivar las actividades socioculturales y deportivas de la población joven de Villagarzon			
1.1. Elementos de publicidad y logística.	Grabación de jingle alusivo a la semana de la juventud con duración de 40 a 60 segundos aproximadente y emisión de cuñas a través de perifoneo por diferentes calles de la zona urbana durante los días de la semana de la juventud.	Día	4
	Recopilación fotográfica de actividades para compartir en redes sociales en el marco de la III semana de la juventud en el municipio Villagarzón	Servicio	1
	Diseño y elaboración del Flyer digital publicitario del evento, III Semana de la Juventud 2023	Unidad	1
	Marco fotográfico con dimensiones de 1,5m de ancho y 1m de alto. Con diseños alusivos a las juventudes	Unidad	1
	Cuña radial y emisión del jingle publicitario (40 a 60s aproximadente) por radio con cobertura y/enlace municipal con 3 emisiones al día	Día	3
	Servicio de transporte tipo camioneta a todo costo para transporte de herramientas y personal logístico del CMJ de Villagarzón, con capacidad 5 pasajeros para las actividades.	Día	3

Actividad 2. Fortalecer las actividades deportivas, de liderazgo y trabajo en equipo, en la población joven.			
2.1. Actividades deportivas.	Jornada deportiva por 6 horas de crosfit y natación con apoyo de dos (2) instructores deportivos	Servicio	1
	Camiseta deportiva para hombre: tela poliéster, tecnología rápido secado, antibacterial y alta resistencia, Talla M dos (2) y Talla L tres (3).	Unidad	5
	Short licrado para dama talla única, tela spandex	Unidad	5
	Paca de bebida hidratante y energética para deportistas, sabores surtidos 500mil und (12unds).	paca	10
	Trofeo premiación hecho en acrílico de 25cm de alto x 15cm ancho con grabado alusivo al evento.	Unidad	2
	Medallas en acrílico grabadas con nombre del evento y cinta estampada con alusión a la III semana de la juventud, para Campeón y sub campeón torneo de voleibol	Unidad	32
2.2. Foro de salud mental y orientación vocacional.	Taller sobre salud mental y enfoque vocacional	Día	3
	Refrigerio compuesto por un cuarto de waffle, con fruta picada; fresa, banano, mango, salsa de chocolate y lechera (340gramos) y jugo en caja x 200 ml	Unidad	60
Actividad 3. Apoyar los espacios de integración social destinados a la población joven.			
3.1. Feria de emprendimientos artísticos y culturales de los jóvenes del municipio de Villagarzón.	Coctel frio con 250 ml de vino artesanal de frutos amazónicos, con fruta de la región: Uvilla y Carambolo en copa de Cristal.	Unidad	60
	Decoración para mesa mantel blanco con sobre mantel de color dorado y ramo de flores sintética.	Unidad	4
	Refrigerio compuesto por un cuarto de waffle, con fruta picada; fresa, banano, mango, salsa de chocolate y lechera (340gramos).	Unidad	35
	Suministro de almuerzos: sopa 250 cc, arroz 50gr, pollo/carne de res/carne de cerdo/pescado 105gr, ensalada 45 gr, principio 25gr, papa, yuca o plátano 110gr y jugo de fruta natural 210cc	Unidad	35
	hidratación para los asistentes: Paca de agua en bolsa de 360ml x 14 unidades	Paca	20
	Camisetas 100% algodón (tela fría) cuello redondo con logo del evento estampado y tallas S (4), M (3) y L (3).	Unidad	10

	Servicios de alquiler e instalación de Sonido e iluminación a todo costo: 2 Cabinas 15" 2 Bajos tipo DAS Potencias de audio 1 Micrófono inalámbrico 4 Micrófonos alámbricos Shure con cable Líneas para instrumentos Piañas para micrófonos Iluminación pares led. Luz Laser cabezas móviles LM70. Máquina de humo. DMX para manejo de luces. 2 lanzallamas. Cañón de Confeti (1 disparo)	Día	2

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar el servicio de logística con el máximo de diligencia y responsabilidad, en los plazos pactados.
b) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los presentes estudios previos.
c) Disponer de lo necesario para que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
d) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
e) Atender los requerimientos que realice el supervisor, referente a la ejecución de las actividades.
f) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
g) Presentar los documentos y/o soportes necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
h) Presentar soporte de los pagos de seguridad social y parafiscales si es persona jurídica.
i) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con la normatividad vigente.

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Realizar bajo la modalidad de apoyo logístico el evento objeto de la presente contratación de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el presente estudio.
b) El contratista deberá disponer de todos y cada uno de los requerimientos señalados por el supervisor del presente contrato para la realización del evento de la semana de la juventud
c) Disponer del personal logístico para cada uno de los eventos, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

d) El contratista deberá garantizar la debida identificación del personal contratado para la realización del evento de la semana de la juventud.
e) Suministrar los alimentos con productos de excelente calidad y en las cantidades establecidas de conformidad con las especificaciones indicadas entregados en el lugar y tiempo acordado previamente con el supervisor, bajo las condiciones de asepsia.
f) Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con las normas de calidad del producto.
g) El contratista deberá realizar el transporte de los todos los equipos y elementos para la instalación de la Semana de la Juventud en el Municipio de Villagarzón, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 3.1 del presente estudio.
h) El contratista deberá disponer del personal capacitado para realizar la Instalación, programación y poner en funcionamiento y operar los equipos audiovisuales, elementos y accesorios de amplificación, proyección e iluminación para realizar las actividades programadas en la Semana de la Juventud.
i) Velar por el uso adecuado de los recursos invertidos en el contrato en aras de que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
j) El diseño y decoración de logos y lugar del evento, deberán ser concertados y estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.
k) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
l) Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
b) Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
c) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
d) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman Parte
f) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
g) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
h) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
i) Las demás inherentes al objeto del presente contrato

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo establecido en el artículo 82 del decreto 2474 de 2008, modificado por el Decreto Nacional 4266 de 2010, el Municipio de

Villagarzón, suscribirá un contrato de prestación de servicios con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaria de Gobierno Municipal, en cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio esté acorde a las necesidades del mismo.

4.1.1 HISTORICO DE LA ENTIDAD

Una vez revisado el histórico de la entidad, en los últimos cinco (5) años no se encuentra registros de procesos con objetos similares.

ITEM	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	CPS-430-2022	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZON.	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION JUVENIL E IMPLEMENTACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$15.000.000,00
2	CPS-542-2021	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZON.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO LOGISTICO PAR LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	$ 7.000.000,00
3	CPS-469-2020	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZON	"APOYO LOGÍSTICO SEMANA DE LA JUVENTUD MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	$4.700.000,00

4.1.2 HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES: Consultada la base de datos del SECOP, encontramos que otras entidades han suscritos contratos con un objeto similar al que hoy se pretende contratar, así:

ITEM	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	MC-20-2020	ATLÁNTICO-ALCALDIA MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD A TRAVEZ DE LA PARTICIPACION, PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA DE LOS JOVENES EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, ATLÁNTICO.	$5.000.000,00
2	MIC-167-2019	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1622 DE 2013 EN LA ZONA URBANA Y RESERVA CAMPESINA PERLA AMAZÓNICA DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO	$14.944.856,00
3	MIC-101-2018	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	$12.500.000,00.

4.1.3. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el estudio de mercado realizado y la asignación de presupuesto de la presente vigencia, se determinó por parte de la secretaria ejecutora, que el costo estimado del contrato de suministro es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00) M/CTE.** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

En consecuencia, el estudio económico para determinar el costo de los bienes, se adelantó a través de consultas en el mercado elevadas a prestadores de estos servicios, y el valor unitario fue establecido de acuerdo al valor promedio de 3 cotizaciones realizadas a FUNDACIÓN HUELLAS, SERVIMAX COMPANY SAS, FUNDACIÓN CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS de las cuales se obtuvo el siguiente análisis.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	FUNDACIÓN HUELLAS		SERVIMAX COMPANY SAS		FUNDACIÓN CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Actividad 1. Promocionar e incentivar las actividades socioculturales y deportivas de la población joven de Villagarzón											
1.1. Elementos de publicidad y logística.	Grabación de jingle alusivo a la semana de la juventud con duración de 40 a 60 segundos aproximadente y emisión de cuñas a través de perifoneo por diferentes calles de la zona urbana durante los días de la semana de la juventud.	Día	4	$ 70.000	$ 280.000	$ 70.000	$ 280.000	$ 70.000	$ 280.000	$ 70.000	$ 280.000
	Recopilación fotográfica de actividades para compartir en redes sociales en el marco de la III semana de la juventud en el municipio Villagarzón	Servicio	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
	Diseño y elaboración del Flyer digital publicitario del evento, III Semana de la Juventud 2023	Unidad	1	$ 56.000	$ 56.000	$ 56.000	$ 56.000	$ 56.000	$ 56.000	$ 56.000	$ 56.000
	Marco fotográfico con dimensiones de 1,5m de ancho y 1m de alto. Con diseños alusivos a las juventudes	Unidad	1	$ 210.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 210.000
	Cuña radial y emisión del jingle publicitario (40 a 60s aproximadente) por radio con cobertura y/enlace municipal con 3 emisiones al día	Día	3	$ 70.000	$ 210.000	$ 70.000	$ 210.000	$ 70.000	$ 210.000	$ 70.000	$ 210.000

	Servicio de transporte tipo camioneta a todo costo para transporte de herramientas y personal logístico del CMJ de Villagarzón, con capacidad 5 pasajeros para las actividades.	Día	3	$ 420.000	$ 1.260.000	$ 420.000	$ 1.260.000	$ 420.000	$ 1.260.000	$ 420.000	$ 1.260.000
SUBTOTAL					**$ 2.716.000**		**$ 2.716.000**		**$ 2.716.000**		**$ 2.716.000**
Actividad 2. Fortalecer las actividades deportivas, de liderazgo y trabajo en equipo, en la población joven.											
2.1. Actividades deportivas.	Jornada deportiva por 6 horas de crosfit y natación con apoyo de dos (2) instructores deportivos	Servicio	1	$ 560.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 560.000
	Camiseta deportiva para hombre: tela poliéster, tecnología rápido secado, antibacterial y alta resistencia, Talla M dos (2) y Talla L tres (3).	Unidad	5	$ 77.000	$ 385.000	$ 77.000	$ 385.000	$ 77.000	$ 385.000	$ 77.000	$ 385.000
	Short licrado para dama talla única, tela spandex	Unidad	5	$ 72.800	$ 364.000	$ 72.800	$ 364.000	$ 72.800	$ 364.000	$ 72.800	$ 364.000
	Paca de bebida hidratante y energética para deportistas, sabores surtidos 500mil und (12unds).	paca	10	$ 49.000	$ 490.000	$ 49.000	$ 490.000	$ 49.000	$ 490.000	$ 49.000	$ 490.000
	Trofeo premiación hecho en acrílico de 25cm de alto x 15cm ancho con grabado alusivo al evento.	Unidad	2	$ 56.000	$ 112.000	$ 56.000	$ 112.000	$ 56.000	$ 112.000	$ 56.000	$ 112.000
	Medallas en acrílico grabadas con nombre del evento y cinta estampada con alusión a la III semana de la juventud, para Campeón y sub campeón torneo de voleibol	Unidad	32	$ 8.400	$ 268.800	$ 8.400	$ 268.800	$ 8.400	$ 268.800	$ 8.400	$ 268.800

2.2. Foro de salud mental y orientación vocacional.	Taller sobre salud mental y enfoque vocacional	Día	3	$ 450.000	$ 1.350.000	$ 450.000	$ 1.350.000	$ 450.000	$ 1.350.000	$ 450.000	$ 1.350.000
	Refrigerio compuesto por un cuarto de waffle, con fruta picada; fresa, banano, mango, salsa de chocolate y lechera (340gramos) y jugo en caja x 200 ml	Unidad	60	$ 8.400	$ 504.000	$ 8.400	$ 504.000	$ 8.400	$ 504.000	$ 8.400	$ 504.000
SUBTOTAL					**$ 4.033.800**		**$ 4.033.800**		**$ 4.033.800**		**$ 4.033.800**
Actividad 3. Apoyar los espacios de integración social destinados a la población joven.											
3.1. Feria de emprendimientos artísticos y culturales de los jóvenes del municipio de Villagarzón.	Coctel frio con 250 ml de vino artesanal de frutos amazónicos, con fruta de la región: Uvilla y Carambolo en copa de Cristal.	Unidad	60	$ 12.600	$ 756.000	$ 12.600	$ 756.000	$ 12.600	$ 756.000	$ 12.600	$ 756.000
	Decoración para mesa mantel blanco con sobre mantel de color dorado y ramo de flores sintética.	Unidad	4	$ 42.000	$ 168.000	$ 42.000	$ 168.000	$ 42.000	$ 168.000	$ 42.000	$ 168.000
	Refrigerio compuesto por un cuarto de waffle, con fruta picada; fresa, banano, mango, salsa de chocolate y lechera (340gramos).	Unidad	35	$ 8.400	$ 294.000	$ 8.400	$ 294.000	$ 8.400	$ 294.000	$ 8.400	$ 294.000
	Suministro de almuerzos: sopa 250 cc, arroz 50gr, pollo/carne de res/carne de cerdo/pescado 105gr, ensalada 45 gr, principio 25gr, papa, yuca o plátano 110gr y jugo de fruta natural 210cc	Unidad	35	$ 16.800	$ 588.000	$ 16.800	$ 588.000	$ 16.800	$ 588.000	$ 16.800	$ 588.000
	hidratación para los asistentes: Paca de agua en bolsa de 360ml x 14 unidades	Paca	20	$ 5.600	$ 112.000	$ 5.600	$ 112.000	$ 5.600	$ 112.000	$ 5.600	$ 112.000

	Camisetas 100% algodón (tela fría) cuello redondo con logo del evento estampado y tallas S (3), M(3) y L(3).	Unidad	10	$ 70.000	$ 700.000	$ 70.000	$ 700.000	$ 70.000	$ 700.000	$ 70.000	$ 700.000
	Servicios de alquiler e instalación de Sonido e iluminación a todo costo: 2 Cabinas 15" 2 Bajos tipo DAS Potencias de audio 1 Micrófono inalámbrico 4 Micrófonos alámbricos Shure con cable Líneas para instrumentos Piañas para micrófonos Iluminación pares led. Luz Laser cabezas móviles LM70. Máquina de humo. DMX para manejo de luces. 2 lanzallamas. Cañón de Confeti (1 disparo)	Día	2	$ 2.741.100	$ 5.482.200	$ 2.791.100	$ 5.582.200	$ 2.916.100	$ 5.832.200	$ 2.816.100	$ 5.632.200
SUBTOTAL					**$ 8.100.200**		**$ 8.200.200**		**$ 8.450.200**		**$ 8.250.200**
TOTAL					**$ 14.850.000**		**$ 14.950.000**		**$ 15.200.000**		**$ 15.000.000**

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Villagarzón hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- ✓ Iva
- ✓ Retención en la Fuente
- ✓ Parafiscales y/o salud y pensión.
- ✓ Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- ✓ Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con lo estipulado dentro del estatuto rentístico del municipio de Villagarzón.

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO

5.1 PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por parte de la secretaria que para la realización del objeto contractual se necesita un plazo de siete (07) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.

5.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar será el de la propuesta seleccionada como la más favorable de acuerdo a las reglas señaladas en la Invitación Publica, correspondiendo el monto mensual al ofrecimiento económico del adjudicatario.

El contratista será el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la adquisición de materiales, y los demás actos que adelante para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

El valor inicial o precio del contrato es estimativo del costo total, y se establecerá para efectos fiscales teniendo en cuenta los servicios a adquirir y los precios unitarios por los cuales se hará la respectiva adjudicación. El valor o precio inicial del contrato no tiene alcance vinculante u obligacional, pues el valor real se establecerá una vez se concluya el objeto contractual. En todo caso, las modificaciones o ajustes a las cantidades, así como el establecimiento de ítems nuevos, requerirá de autorización expresa por parte de la entidad. El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos.
La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El cien por ciento (100%) del valor del contrato será cancelado al contratista al finalizar las actividades planeadas, previa presentación del informe final con registro fotográfico por parte del contratista, acta de cumplimiento e informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato, suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento de los requisitos legales, y planillas de pago de seguridad social del periodo correspondiente y/o certificación de aportes suscrita por el representante legal o por el contador.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
d) Ingreso a almacén

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f) Valor total de la operación

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

6. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la jefe de presupuesto así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02: ADQUISIN DE SERVICIOS 2.3.2.02.02.009.93 Realizar servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con enfoque.		
CONCEPTO	APOYO LOGÍSTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES CMJ PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO		
VALOR EN NÚMEROS	$15.000.000,00		
No. de CDP	2023001397	**Fecha**	24/10/2023

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del área Presupuesto de la entidad.

7. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** los cuales incluyen los impuestos a que haya lugar y de conformidad con los servicios requeridos y además revisando las contrataciones anteriores que ha adelantado la entidad y el estudio de mercado realizado en el Municipio, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación

8. SUPERVISION

La vigilancia y control en la iniciación, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo del secretario de Gobierno Municipal o por quien la remplace o haga sus veces.
La supervisión designada llevará a cabo el seguimiento y control del contrato y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato
b) Verificar el cumplimento de las normas tributarias
c) Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen
d) Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera
e) Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes
f) Exigir el cumplimiento y entrega de los elementos e insumos contratados, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por el Municipio en los pliegos de condiciones definitivos y en el contrato
g) Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad
h) Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
i) Tramitar oportunamente el pago por parte del Municipio y a favor del contratista
j) Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

9.1. El Análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 así:

No	Clase	Fuente	Etapa	tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual	raro	mayor	5	riesgo medio
3	general	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio de Villagarzón, demora en la solución de la necesidad.	raro	catastrófico	7	riesgo alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	económico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales	Improbable	menor	7	riesgo alto

No	Clase	Fuente	Etapa	tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	(liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio				
5	general	Externo	Planeación	operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	posible	mayor	7	riesgo alto
6	general	Externo	Ejecución	social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	raro	mayor	6	Riesgo Alto
7	general	Externo	ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	Improbable	menor	4	riesgo bajo
8	general	Externo	ejecución	Operacional	suspensiones o prórrogas del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	posible	mayo	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	Impacto	Calificación			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
1	entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	rara	insignificante	riesgo bajo	No	secretario de despacho	Verificación.	Cada vez que se presente la necesidad
2		Aplicación de la Normatividad vigente	raro	insignificante	riesgo bajo	si	Comité evaluador y contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o servicios.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	raro	menor	riesgo bajo	si	Supervisor del Contrato y oficina contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	raro	menor	riesgo bajo	si	Supervisor del Contrato y oficina contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	Impacto	Calificación			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
5	contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	raro	menor	riesgo bajo	no	supervisor	verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
6	entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	raro	menor	riesgo bajo	si	Supervisor del Contrato y oficina contratación	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad
7	contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	raro	menor	riesgo bajo	no	supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
8	contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	raro	menor	riesgo bajo	no	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad

9.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de 3 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA**, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Municipio de Villagarzón con Nit 800054249-0 que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, y hasta su liquidación. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 decreto 1082 del 2015.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 del 2015.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades para prestar el servicio; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villagarzón, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Secretaria Gobierno del Municipio de Villagarzón – Putumayo

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Debido a que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía de la entidad, la modalidad de selección a adelantar será la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con lo reglado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, respecto de la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, debe tenerse en cuenta que de conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio para determinar la oferta más favorable en la mínima cuantía es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificará al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la entidad

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el Municipio y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificará el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener

el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la entidad.

13.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica mínima de experiencia Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación. Se puede presentar al proceso de selección las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, legalmente constituidas y habilitadas para presentar el servicio requerido por la entidad, que se acrediten los siguientes requisitos:

13.1.1 PERSONAS NATURALES

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Las personas naturales deberán presentar la cedula de ciudadanía, registro único tributario y copia del certificado de registro o matricula mercantil actualizada expedida por la Cámara de Comercio respectiva y con una antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de presentación de ofertas.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la que certifique que la persona natural no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

13.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La entidad verificará la capacidad jurídica de la persona jurídica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Objeto social, para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.

4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la entidad con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

En caso de oferentes conformados bajo figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe aportar esta documentación.

Ahora el proponente persona natural o jurídica o bajo una figura asociativa, conformados bajo figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica) o persona designada para representarlo, (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
2. El objeto social del oferente debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación; el cual se verificará en el Registro Mercantil (Para personas naturales) o en el certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), expedido máximo con treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la entrega de la propuesta.
3. El proponente o el Representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
4. Los proponentes no deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
5. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso de selección.
6. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
7. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
8. La capacidad jurídica de las personas naturales se acredita con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía y presentando una declaración por escrito en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

13.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan, además de los que se señales en la invitación:

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada en original, por la persona natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, persona designada para representarlo (consorcio, unión Temporal) o apoderado según el caso.
- Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o certificado de registro mercantil (Persona Natural) original, según sea el caso, expedido máximo con treinta (30) días calendario anterior a la fecha de entrega de la propuesta y su actividad comercial deberá contemplar y estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato.
- Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, para persona jurídica y para persona natural deberá aportar planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social
- Certificado del registro único tributario RUT actualizado.
- Certificado de antecedentes fiscales, RNMC, disciplinarios, judiciales y de delitos sexuales expedidos por la Contraloría General de la República, La Procuraduría General de la Nación y la Policía Respectivamente. La entidad verificará si el oferente es responsable fiscal y sus antecedentes disciplinarios.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM – LEY 2097 DE 2021
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad
- Anexos de la Invitación

Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: Municipio de Villagarzón NIT: 800.054.249-0. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta que se presenta.

Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Esta constancia no es equivalente a la certificación de no expiración de la garantía que emiten las compañías aseguradoras.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Municipio de Villagarzón cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

13.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica para el presente proceso de selección, dando cumplimiento a los requisitos técnicos del servicio exigido. El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

13.4. EXPERIENCIA DE CUMPLIMIENTO.

La entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes los cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

13.4.1 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El proponente deberá demostrar la experiencia especificas mínima, mediante la presentación de contratos o actas de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas *en la ejecución de Hasta dos (2) contratos debidamente ejecutados y terminados y cuyo valor sea igual o superior al cien % (100%) del presupuesto oficial del presente proceso y que su objeto sea similar y tenga relación con el objeto contractual del presente proceso y que uno de los contratos sea relacionado con actividades para el desarrollo de la semana de la juventud.*

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo de contratos exigidos en el presente criterio de verificación, las certificaciones de los contratos deberán detallar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día/mes/año).
- Valor del contrato y adiciones.
- Objeto del contrato el cual deber ser acorde o similar al objeto del presente proceso de selección.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar la idoneidad del contenido de las certificaciones, en caso de que la información no corresponda a la realidad, la entidad realizará las denuncias respectivas.

14. CRITERIO DE CALIFICACION PARA EVALUAR PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.5.3 del decreto 1082 de 2015, el criterio de evaluación será el precio más bajo.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos, y conforme a la ley 1882 del año 2018:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.

c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.

e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

f. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.

g. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

h. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, el Municipio de Villagarzón podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

i. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.

j. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

k. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.

m. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.

n. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

o. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

p. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

q. Cuando no presente la seriedad de la oferta

r. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se tendrá en cuenta las reglas establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

17. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a la legalización y pago de los impuestos legales correspondientes.

18. ESTAMPILLAS:

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes en las cuantías reguladas para la Entidad de acuerdo a lo estipulado por el Municipio de Villagarzón.

Atentamente,

ANDRES FERNANDO ARIAS SAAVEDRA
Secretario de Gobierno Municipal (E)
Dec 099 del 01 de septiembre de 2023

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Javier German Melo Arteaga*	*Profesional de apoyo S.G.M*	
Revisó:	*Guillermo Andrés Benavides*	*Contratista área de contratación.*	